

## <u> ACUERDO DE CONCEJO Nº 083-2021-MPCP</u>

Pucalipa, 07 de octubre de 2021.

## VISTO:

El Expediente Externo N° 2600-2019, que contiene la solicitud de fecha 18 de enero de 2019, el Informe N° 126-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 05 de abril de 2021, Informe Legal N° 818-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 08 de septiembre de 2021 el Proveído N° 086-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 07 de octubre de 2021, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente Externo N° 2600-2019, la recurrente, JULIANA CARDOZO PEREZ, solicita adjudicación del lote de terreno N° 7B de la manzana N° 299 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 136-543 del 18/01/2019 (folio 01), 136-544 del 18/01/2019 (2), 143-10621 del 30/11/2020, 132-25051 del 16/09/2020, 086-100581 del 15/01/2021 (folio 37), 133-8205 del 16/11/2019, 086-87553 del 12/02/2020, 086-90920 del 03/08/2020, 086-95950 del 26/10/2020 (folios 38), 073-38032 del 17/10/2019, 086-99533 del 29/12/2020, 141-11954 del 13/01/2020, 141-10870 del 16/12/2019 (folio 39), 141-27876 del 16/03/2021 (folio 40), 086-104012 del 05/03/2021 (folio 41) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 0247-2018-MPCP-GAT-SGCAT (folio5) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 0195-2018-MPCP-GAT-SGCAT (folio 4).
- > Copia certificada de Autoevalúo (folios 7-8).
- > Copia certificada de la Partida Electrónica Nº 11149383 (folio 10).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 11).

Que, mediante Informe N° 126-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 05 de abril de 2021 (folio 43), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 7B de la manzana N° 299, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11149383 (folio 10) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Comercio Sectorial (C-3); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 150-99 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 7,500.30 (Siete mil quinientos con 30/100 Soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

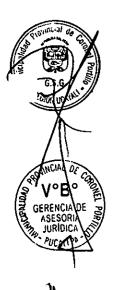
Linderos:

Por el frente : 04.00 ml. con el Jr. Guillermo Sisley.
Por el lado derecho : 22.00 ml. con el pasaje común
Por el fondo : 22.00 ml. con el Lote N° 7A.
: 04.24 ml. con el Lote N° 7C

Perímetro : 52.24 ml. AREA : 90.64 m².

• Que, mediante Informe Legal Nº 818-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 08 de septiémbre de 2021 (folios 47), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 15), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia ce Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen Nº 068-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 01 de octubre de 2021 (folios 50), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno Nº 7B de la manzana Nº 299, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucalipa a favor de la recurrente; JULIANA CARDOZO PEREZ:





Que, mediante Proveído Nº 086-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 07 de octubre del 2021, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 019-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo Nº 086-2021 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por JULIANA CARDOZO PEREZ;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. Nº 004-85-VC, se dispone que: "La Municipalidad Provincial podrá adjudiçar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos:

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo Nº 087-2021, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 019-2021 del 07 de octubre de 2021, por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

**SE ACUERDA:** 

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Nº 069-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 01 de octubre de 2021 (folios 38), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno Nº 1B de la manzana N° 156, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucalipa a favor de la recurrente; KATERINE ANTOLINA VALLES PAIMA; lote que tiene los siguientes linderos:

<u>Línderos:</u> Por el frente

: 04.00 ml. con el Jr. Guillermo Sisley.

Por el lado derecho Por el lado izquierdo

: 22.00 ml. con el pasaje común : 22.00 ml. con el Lote Nº 7A.

Por el fondo

Perimetro

04.24 ml. con el Lote Nº 7C

: 52.24 ml.

**AREA** 

: 90.64 m<sup>2</sup>.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL POSPICEO

Segundo Leonidas Pérez Collazos ALCALDE PROVINCIAL